

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VPCT/2022, de 28 de marzo de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar actividades formativas de estudiantes de Doctorado, apoyando la realización de estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a la realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2022.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Fecha	28/03/2022 22:10:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Página	1/5	

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes se inicie a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOUCA, en dicho plazo se podrá solicitar ayudas para actividades formativas que se hubieran iniciado desde el día 1 de enero de 2022.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Fecha	28/03/2022 22:10:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Doctorado de la Universidad de Cádiz para financiar estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP22 002F 640, con una dotación de 70.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de la realización de las estancias indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá de la zona geográfica donde vaya a realizarse la misma, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.
- B. Doctorandos de cualquier programa de la UCA, que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

En cualquier caso, en el momento de la aceptación de la ayuda, todos los beneficiarios deberán tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes se inicie a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOUCA, en dicho plazo se podrá solicitar ayudas para actividades formativas que se hubieran iniciado desde el día 1 de enero de 2022.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Fecha	28/03/2022 22:10:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Página	3/5	

<http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Informe cualitativo del tutor en la Universidad de destino certificando que el doctorando ha aprovechado la estancia.
- Justificantes económicos: Adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada. La no consecución de los objetivos podrá ser motivo de reintegro de la ayuda concedida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio – UCA 2002-2023.
- Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso o el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Fecha	28/03/2022 22:10:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Página	4/5	

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Fecha	28/03/2022 22:10:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEAI4AD5Z3BB5SFGCGJ3HEY	Página	5/5	